

Acude UE a OMC por aranceles de EU (Reforma 17/04/18)

Acude UE a OMC por aranceles de EU (Reforma 17/04/18) EFE Ginebra, Suiza (17 abril 2018).- La Unión Europea (UE), al igual que previamente China, acudió a la Organización Mundial del Comercio (OMC) por los aranceles impuestos por EU a las importaciones de acero y aluminio, pese a que el bloque comunitario está exento hasta el 1 de mayo de esta medida. En un documento remitido el lunes al Comité de Salvaguardias de la OMC, la delegación de la UE ante este organismo multilateral pide consultas con EU sobre los aranceles adicionales que Washington planteó y de los que eximió al bloque comunitario hasta el 1 de mayo, fecha en la que decidirá si prolonga la excepción temporal. La UE entiende que, pese a que los aranceles del 10 por ciento y 25 por ciento a las importaciones de aluminio y acero, respectivamente, se basan en el argumento de la seguridad nacional, en realidad se trata de medidas de salvaguardia y que Washington no ha comunicado al Comité relevante de la OMC la decisión de adoptar este tipo de medidas. También argumenta que el bloque es un importante exportador de los productos afectados y que, por ende, tiene "un interés sustancial" en este caso. Por tanto "pide consultas con EU", a fin de "intercambiar puntos de vista y buscar aclaraciones con respecto a las medidas propuestas, así como llegar a un entendimiento sobre las vías de alcanzar los objetivos fijados en el artículo 8.1 del Acuerdo de Salvaguardias de la OMC". Dicho artículo establece que todo país miembro que se proponga aplicar o trate de prorrogar una medida de salvaguardia debe mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente al existente en virtud del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 entre ese Estado y los miembros exportadores que se ven afectados. También señala que los miembros interesados podrán acordar cualquier medio adecuado de compensación comercial de los efectos desfavorables de la medida sobre su comercio. Las consultas proporcionan a ambas partes la oportunidad de discutir durante 30 días el litigio y de hallar una solución mutuamente satisfactoria. Pero si no prosperan en ese plazo, la UE puede notificar a la Organización que prevé suspender por su parte las concesiones que concede a EU, pero normalmente los países esperan hasta que hayan pasado tres años bajo el Acuerdo de Salvaguardias o hasta que la OMC determine que las medidas de salvaguardia son ilegales si eso ocurre antes.